

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

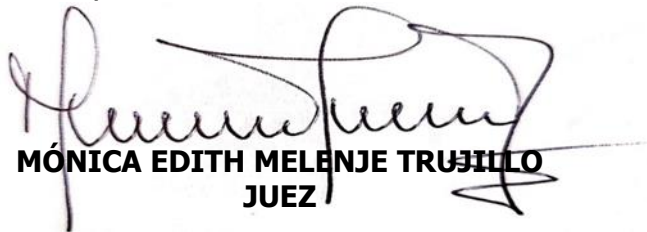
Radicado: 2021-00534
Referencia: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020, **INADMITASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR poder otorgado por la demandante a la abogada para adelantar la acción de la referencia, pues si bien fue anunciado como anexo, no se aportó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. __, fijado hoy <u>31-08-2021</u>, a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
